

13809 *ORDEN DEF/2412/2008, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden DEF/2437/2006, de 16 de julio, por la que se crean ficheros de carácter personal en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas.*

Mediante Orden DEF/2437/2006, de 16 de julio, se crearon ficheros de carácter personal del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

Al solicitar la inscripción de los ficheros creados en el Registro General de Protección de Datos, la Agencia Española de Protección de Datos ha solicitado la modificación del fichero de nómina y fondo de pensiones del personal del ISFAS a fin de especificar el tipo de dato a consignar, siendo necesaria la adaptación del texto a la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

Resulta, en consecuencia, necesario modificar el apartado del anexo de la Orden DEF/2437/2006, de 16 de julio, relativo al fichero de «nómina y fondo de pensiones del personal del ISFAS» a fin de citar expresamente como dato especialmente protegido, la afiliación sindical.

Por ello, dispongo:

Apartado único. *Modificación de la Orden DEF/2437/2006, de 16 de julio, por la que se crean ficheros de carácter personal en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas.*

Se modifica el anexo de la Orden DEF/2437/2006, de 16 de julio, por la que se crean ficheros de carácter personal en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en lo relativo al fichero denominado «fichero de nómina y fondo de pensiones del personal del ISFAS», conforme a la redacción que figura en el anexo de esta orden.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta orden ministerial.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 2008.—La Ministra de Defensa, Carme Chacón Piqueras.

ANEXO

Fichero de Nómina y Fondo de pensiones del personal del ISFAS

a) Finalidad: Gestión de la nómina y del Fondo de pensiones del personal que presta sus servicios en el ISFAS.

Usos previstos: Para proceder al pago de las nóminas y efectuar la aportación al Fondo de pensiones.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal militar, funcionario y laboral destinado en el ISFAS.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Documentación recibida de otros Organismos con competencia en materia de personal; del sistema de información del Personal del Ministerio de Defensa, de formularios cumplimentados por el perceptor de la nómina.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos jerárquica con la siguiente información:

Datos de carácter identificativo.
 Datos de carácter administrativo.
 Datos especialmente protegidos: afiliación sindical.
 Datos de carácter económico-financiero.

e) Cesiones de datos que se prevean:

A organismos con competencias en materia de personal, en virtud del artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

A la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

A las entidades gestoras depositarias del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004, y el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

A las entidades bancarias receptoras de los abonos correspondientes.

f) Órgano responsable del fichero: Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

g) Unidades ante las que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General-Gerencia del ISFAS, calle Huesca, número 31, 28020 Madrid.

h) Nivel de las medidas de seguridad: Alto.

13810 *ORDEN DEF/2413/2008, de 1 de agosto, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal del Sistema Informático de Gestión Económica de la Armada «Intendente Montojo».*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, establece que la creación, modificación, o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

La Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, tiene necesidad de gestionar los datos de las personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas con la Armada, así como las del Personal Civil y Militar que percibe algún tipo de retribución, indemnización o subvención con cargo a los Presupuestos anuales.

En su virtud, a fin de dar cumplimiento al referido mandato legal y de garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos, previo informe de la Agencia Española de Protección de Datos, dispongo:

Apartado único. *Creación de un fichero de datos de carácter personal.*

Se crea el fichero de datos de carácter personal que se describe en el anexo de esta orden ministerial.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta orden ministerial.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de agosto de 2008.—La Ministra de Defensa, Carme Chacón Piqueras.

ANEXO

Fichero de datos de carácter personal del Sistema Informático de Gestión Económica de la Armada «Intendente Montojo»

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro de los datos de personas físicas y jurídicas intervinientes en los expedientes de naturaleza económica, gestionados por la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada mediante la aplicación informática «Intendente Montojo».

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Licitadores y adjudicatarios de los procesos contractuales, perceptores de expedientes de caja fija y libramientos de justificar y personas beneficiarias de transferencias de personal (subvenciones).

c) Procedimiento de recogida de los datos: Formulario de recogida de datos registrado posteriormente en el sistema. En el citado formulario se informa al interesado sobre sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición. Actualización de datos desde el fichero de Interesados del Sistema de Información Contable de la Intervención General de la Administración del Estado.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Consta de tres archivos pertenecientes a la base de datos relacional «SQL Pervasive»: INTERESADOS, ORDINAL BANCARIO y PERSONAL.

Los tipos de datos incluidos son:

- 1.º Identificativos de la persona física o jurídica.
- 2.º Bancarios del interesado.
- 3.º Administrativos.
- 4.º De contacto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias internacionales de datos que se prevean a países terceros: Se comunican datos a los sistemas logísticos de la Armada SIGMA DOS y GALIA, así como a la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero: Dirección de Asuntos Económicos de la Armada.

g) Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Unidades de Ejecución Presupuestaria y Secciones Económicas de la Armada, Unidades de Contratación, Cajas Pagadoras, Secciones de Tesorería y Contabilidad de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada.

h) Medidas de Seguridad con identificación del nivel exigible: Ficheros accesibles únicamente a través del Sistema «Intendente Montojo» por los usuarios autorizados según su perfil. Gestión integral de altas, bajas y modificaciones por el administrador del sistema. Salvas periódicas de datos en los servidores de la aplicación y en cintas externas de backup almacenadas en ubicación segura. Nivel de seguridad bajo.

13811 *ORDEN DEF/2414/2008, de 6 de agosto, por la que se conceden los Premios Defensa 2008.*

La Orden DEF 191/2008, de 28 de enero, por la que se regulan los Premios Defensa, establece los criterios generales y las diferentes modalidades que abarcan. La Orden DEF/356/2008, de 6 de febrero, establece las modalidades, y contiene las bases, normas, cuantías y demás requisitos para la concesión de los citados premios. Asimismo dispone que las obras presentadas serán evaluadas por tres Jurados, uno por cada modalidad, formados por personalidades y especialistas con el exclusivo propósito de otorgar los Premios Defensa 2008, que serán presididos por el Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa.

El Jurado constituido para otorgar los Premios Defensa en la modalidad de trabajos de investigación desarrollados en universidades, institutos, fundaciones, asociaciones y centros docentes de estudios militares estuvo formado por:

Presidente: Don Manuel López Blázquez, Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa.

Vocales:

Don Miguel Alonso Baquer.
Don Fernando Castillo Cáceres.
Don Mariano Cuesta Domingo.
Don Vicente Garrido Rebolledo.
Don Eduardo Martínez Hernández.
Don José Luís Rodríguez-Villasante y Prieto.

Secretaria: Doña Mercedes Batiste Iglesias.

El Jurado constituido para otorgar los Premios Defensa en la modalidad de medios de comunicación social estuvo formado por:

Presidente: Don Manuel López Blázquez, Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa.

Vocales:

Don Miguel Ángel Aguilar.
Don Julián Cabrera.
Don Javier García.
Don Miguel González.
Don Enric Hernández.
Don Manuel Lombao.
Don Germán Rodríguez Sánchez.

Secretaria: Doña Mercedes Batiste Iglesias.

El Jurado constituido para otorgar los Premios Defensa en la modalidad «José Francisco de Querol y Lombardero» estuvo formado por:

Presidente: Don Manuel López Blázquez, Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa.

Vocales:

Don Ángel Calderón Cerezo.
Doña Concepción Escobar Hernández.
Don Carlos Eymar Alonso.
Don Javier Mata Tejada.
Don Antonio Mozo Seoane.
Don Fernando Pignatelli Meca.

Secretaria: Doña Mercedes Batiste Iglesias.

En su virtud, dispongo la concesión de los siguientes premios:

Primero. *Modalidad de investigación.*—Premio Defensa para trabajos desarrollados en universidades, institutos, fundaciones, asociaciones y centros docentes de estudios militares y relacionados con la defensa, la paz, la seguridad, la geografía o la historia militar, dotado con 10.000 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes, a don Manuel Torres

Soriano, por el trabajo titulado «La dimensión propagandística del terrorismo yihadista global».

Segundo. *Modalidad de medios de comunicación social.*—Premio Defensa para trabajos sobre temas relacionados con la defensa, la paz y la seguridad que hayan tenido difusión en prensa escrita, radio o televisión, dotado con 10.000 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes, a doña Ana María Medina Barrenechea y don Mariano Rodrigo Calvo, por el reportaje «Los últimos de Mostar», emitido por RTVE en el programa Informe Semanal el 26 de mayo de 2007.

Tercero. *Modalidad «José Francisco de Querol y Lombardero».*—Premio Defensa para artículos o estudios de investigación sobre aspectos jurídicos relacionados con el ámbito de la defensa o de la Jurisdicción Militar, el Derecho Militar en general y particularmente, los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, dotado con 10.000 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes, a doña Rosario Domínguez Matés por el trabajo titulado «La doctrina de la responsabilidad del mando a la luz de la actual jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia».

Madrid, 6 de agosto de 2008.—La Ministra de Defensa, Carme Chacón Piqueras.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13812 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica el Convenio celebrado con el Ayuntamiento de La Tahá.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de La Tahá un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de julio de 2008.—El Director General del Catastro, Ángel Manuel Álvarez Capón.

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de La Tahá, de colaboración en materia de Gestión Catastral

Reunidos en la ciudad de Granada, a 25 de junio de 2008.

De una parte, doña Elisabeth Fernández Puertas, Delegada de Economía y Hacienda de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se delegan determinadas facultades en los Delegados de Economía y Hacienda (BOE núm. 279, de 21 de noviembre).

De otra parte, doña María del Rosario Fernández Quirantes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Tahá, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (BOE núm. 80 de 3 de abril).

EXPONEN

Primero.—El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es competencia exclusiva del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes administraciones, entidades y corporaciones públicas. Por su parte, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario.